Manizales , jueves 15 de octubre de 2026

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Municipio de Manizales – Secretaría de Desarrollo Social, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011), y dándose los presupuestos señalados en el inciso segundo de la norma citada, procede a **NOTIFICAR POR AVISO el AUTO DE APERTURA DE DEBIDO PROCESO No. 003 DE Septiembre 28 de 2006**, *"Por la cual se inicia un debido proceso para definir el retiro de beneficiarios del programa Colombia Mayor en el Municipio de Manizales por incurrir en la causal descrita en el numeral 9 del artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016"*, respecto de los siguientes beneficiarios:

CONSECUTIVO	NOMBRE
1	ANTONIO JOSE ARCILA ARISTIZABAL
2	FABIO HERNAN SOTO ROJAS
3	JOSE CONRADO GIRALDO LOPEZ
4	JOSE TOBIAS TORRES QUINTERO
5	JUAN CRISOSTOMO HERNANDEZ ORTIZ
6	LUIS REINALDO GRACIANO VALLE
7	LUZ DAMARIS GOMEZ CORREA
8	MARIA AURORA CIRO MAZO
9	MARIA TERESITA VASQUEZ
10	PEDRO JOSE CORTES CASTAÑO
11	ROSA ANGELICA LOPEZ MESA

NOTIFICACIÓN Y TÉRMINOS LEGALES:

El presente aviso se publica junto con la copia íntegra del acto administrativo de la referencia. Este documento permanecerá fijado en un lugar público y visible de las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social, así como en la página web oficial de la Alcaldía de Manizales, por el término perentorio de **cinco (5) días hábiles**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.), la notificación se considerará surtida **al finalizar el día siguiente al retiro (desfijación) del presente aviso**.

Una vez cumplido y surtido dicho término, los interesados dispondrán de **diez (10) días hábiles** (contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se entendió surtida la notificación) para

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

comparecer ante esta dependencia, expresar sus opiniones, presentar descargos y aportar o solicitar las pruebas que consideren pertinentes, necesarias y conducentes con el fin de justificar su permanencia en el programa Colombia Mayor y controvertir el hallazgo referido.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para efectos legales se fija el presente aviso en la cartelera de la Secretaría de Desarrollo Social y en la página web de la Alcaldía de Manizales hoy 22 OCT. 2026

CARLOS HUMBERTO OROZCO TELLEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social
Alcaldía de Manizales

Revisó aspectos Jurídicos. Andrés Mejía Arias – Abogado contratista – Secretaría de Desarrollo Social
Vto B : Alba Betty Pineda Gómez- Profesional Especializada
Elaboro: Fanny Guarin Sánchez – Auxiliar Administrativa Coordinadora Subsidio Adulto mayor

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Se desfija el presente aviso de la cartelera de la Secretaría de Desarrollo Social y de la página web de la Alcaldía de Manizales hoy , tras haber permanecido publicado por el término legal de cinco (5) días hábiles.

Responsable de Desfijación : Fanny Guarin Sánchez – Auxiliar Administrativa-Coordinadora Subsidio Adulto mayor

28 SET. 2026

AUTO DE APERTURA PROCESO ADMINISTRATIVO 003 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por la cual se inicia un debido proceso para definir el retiro de beneficiarios del programa Colombia Mayor en el Municipio de Manizales por incurrir en la causal descrita en el numeral 9 del artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016"

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por los Decretos No. 0138 de 2016 y No. 0576 del de 2022, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 29 de la constitución política, ordena: *"ARTICULO 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.*

2. Que la Ley 100 de 1993 con el objetivo de proteger al adulto mayor contra el riesgo económico de la imposibilidad de generar ingresos estableció dos marcos de Política Social: el primero consistente en la entrega de auxilios para los adultos mayores en situación de pobreza o subcuenta de solidaridad, para subvencionar parte de las cotizaciones al régimen de pensiones, y el segundo, denominado subcuenta de subsistencia, destinada a la protección de las personas adultos mayores en estado de indigencia o de pobreza extrema mediante un subsidio económico.

3. Que mediante la Ley 797 de 2003, se creó la subcuenta de subsistencia a través de la cual se busca incrementar los recursos para la atención directa de los ancianos en condiciones de pobreza e indigencia.

4. Que el Ministerio de Trabajo (antes llamado de la Protección Social), estableció el programa de asistencia destinado a la protección social de las personas adultas mayores, en estado de indigencia o de pobreza extrema, – PPSAM-, cuyo objetivo es proteger estos adultos contra el riesgo económico de la imposibilidad de generar ingresos y contra el riesgo derivado de la exclusión social.

5. Que este programa de asistencia consiste en un subsidio económico intransferible, que se entrega en efectivo o en especie para cubrir servicios sociales básicos complementarios, financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación PGN y con financiación de las entidades territoriales.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

6. Que el Ministerio de Trabajo, a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Consorcio Colombia Mayor (antes llamado Consorcio Prosperar), elaboraron el Manual Operativo para definir los mecanismos de Selección, Identificación y Priorización de beneficiarios y los demás aspectos operativos para el correcto desempeño del nuevo programa, los que se encuentran plasmados en el Documento CONPES 86 de marzo de 2004.

7. Que el Municipio de Manizales, en el año 2003 presentó un proyecto ante el ICBF y el Ministerio de la Protección Social, para beneficiar con el Subsidio a 698 adultos mayores, con la asignación de un Subsidio Directo por valor de setenta y cinco mil pesos ($75.000) mensuales por adulto mayor.

8. Que el proyecto presentado fue viabilizado por la Regional Caldas del ICBF en el año 2003.

9. Que el Ministerio de Trabajo mediante resolución 004027 del 23 de octubre de 2009, concedió ampliación de cobertura para 1.335 cupos al Municipio de Manizales en el Programa Colombia Mayor antes llamado Protección Social al Adulto Mayor.

10. Que el Ministerio del Trabajo otorgó una ampliación de cobertura del Plan de Solidaridad con el Adulto Mayor Colombia Mayor de 1.161 cupos mediante Resolución 2958 del 23 de noviembre del 2012, en el cual se informa al Municipio de Manizales mediante oficio CCM-RECF- 003 remitido por el Consorcio Colombia Mayor.

11. Que según información suministrada por el Consorcio Colombia Mayor en el Listado de la Nómina del mes de marzo de 2013 ingresaron 723 beneficiarios del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor "Juan Luis Londoño de la Cuesta ."(subsidio en especie-mercado), durante el proceso de Transformación al Programa Colombia Mayor (subsidio en dinero).

12. Que mediante Resolución 1371 de mayo 2 de 2013, el Ministerio de Trabajo estableció unos recursos para la ampliación de cobertura en este municipio de 808 cupos, quedando con un total de 6.846 cupos.

13. Que mediante resolución 4728 de 29 de noviembre de 2013, el Ministerio de Trabajo estableció unos recursos para la ampliación de cobertura en este municipio de 1.465 cupos, quedando con un total de 8.316 cupos.

14. Que mediante Resolución 4849 del 31 de octubre de 2014, el Ministerio de Trabajo asigno unos recursos para la ampliación de cobertura en este municipio de 840 cupos, quedando con un total de 9.156 cupos.

15. Que el Ministerio de Trabajo otorgó una ampliación de cobertura del Programa de Protección Social al Adulto Mayor de 55 cupos mediante Resolución 5937 del 28 de diciembre de 2018, en el cual se informa al Municipio mediante oficio de enero 9 de 2019, quedando con un total del 9.211 cupos.

16. Que mediante Resolución 1578 del 29 de mayo de 2019, el Ministerio de Trabajo otorgó una ampliación de cobertura del Programa Protección Social al Adulto Mayor de 87 cupos, en el cual se informa al Municipio mediante correo electrónico remitido por Fiduagraria-Equiedad, quedando un total de 9.298 cupos.

17. Que mediante Resolución 5613 del 16-12-2019, el Ministerio de Trabajo otorgó una ampliación de cobertura del Programa Protección Social al Adulto Mayor de 832 cupos en el cual se informa al Municipio mediante oficio del 20 de diciembre de 2019 remitido por Fiduagraria-Equiedad, quedando un total de 10.130 cupos.

18. Que mediante Resolución 0234 del 30-01-2020 el Ministerio de Trabajo otorgó una ampliación de cobertura del Programa Protección Social al Adulto Mayor de 121 cupos, en el cual se informa al Municipio mediante oficio del 14 de febrero de 2020 remitido por Fiduagradia-Equiedad quedando un total de 10.251.

19. Que mediante Resolución 2759 del 15-12-2020 el Ministerio de Trabajo otorgó una ampliación de cobertura del Programa Protección Social al Adulto Mayor de 3 cupos, en el cual se informa al Municipio mediante oficio del 1004-35.09 remitido por Fiduagradia-Equiedad quedando un total de 10.254.

20. Que mediante Resolución 03114 de diciembre 11 de 2025 el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, efectúa la asignación de cupos para la modalidad directa del programa de Protección Social al Adulto Mayor con 5.701 nuevos cupos para un total de 15.955 beneficiarios del subsidio al adulto mayor.

21. Que mediante Resolución 03114 de diciembre 11 de 2025 el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, efectúa la asignación de cupos para la modalidad directa del programa de Protección Social al Adulto Mayor con 5.701 nuevos cupos para un total de 15.955 beneficiarios del subsidio al adulto mayor.

22. Que mediante Resolución 00472 y 00473 febrero 2026 el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, efectúa la asignación de cupos para la modalidad directa del

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

programa de Protección Social al Adulto Mayor para los ciclos 1 y 2 para un total de 16.313 beneficiarios del subsidio al adulto mayor. y para el ciclo 3 asigna listado con 562 nuevos cupos para un total de 16.875.

23. Que el artículo 2.2.14.1.31 del Decreto 1833 de noviembre 10 de 2016, establece los siguientes requisitos para ingresar al programa:

"ARTÍCULO 2.2.14.1.31. Requisitos para ser beneficiario de los subsidios de la Subcuenta de Subsistencia. Los requisitos para ser beneficiarios de los subsidios de la Subcuenta de Subsistencia son:

1. *Ser colombiano.*
2. *Tener como mínimo, tres años menos de la edad que rija para adquirir el derecho a la pensión de vejez de los afiliados al sistema general de pensiones.*
3. *Estar clasificado en los niveles 1 o 2 del Sisbén y carecer de rentas o ingresos suficientes para subsistir. Se trata de personas que se encuentran en una de estas condiciones: viven solas y su ingreso mensual no supera medio salario mínimo legal mensual vigente; o viven en la calle y de la caridad pública; o viven con la familia y el ingreso familiar es inferior o igual al salario mínimo legal mensual vigente; o residen en un centro de bienestar del adulto mayor; o asisten como usuarios a un centro diurno.*
4. *Haber residido durante los últimos diez (10) años en el territorio nacional.*

PARÁGRAFO 1. Los adultos mayores de escasos recursos que se encuentren en protección de centros de bienestar del adulto mayor y aquellos que viven en la calle de la caridad pública, así como a los indígenas de escasos recursos que residen en resguardos, a quienes por dichas circunstancias no se les aplica la encuesta Sisbén, podrán ser identificados mediante un listado censal elaborado por la entidad territorial o la autoridad competente.

PARÁGRAFO 2. La entidad territorial o el resguardo, seleccionarán los beneficiarios previa verificación del cumplimiento de los requisitos. Con el fin de garantizar un mayor acceso, el Ministerio del Trabajo seleccionará los beneficiarios que residan en los centros de bienestar del adulto mayor, previa convocatoria y verificación de requisitos.

PARÁGRAFO 3. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), será la entidad que seleccione a las madres comunitarias que podrán acceder al subsidio económico directo de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de que trata el presente artículo. Para tal fin, debe adelantar el procedimiento previsto en el manual operativo del programa. Una vez se realice dicha selección el ICBF deberá remitir al encargo fiduciario, los soportes correspondientes que acrediten el cumplimiento de los requisitos. El Consejo Directivo

del Fondo de Solidaridad Pensional con base en el presupuesto que apruebe determinará anualmente, un número máximo de cupos para las madres comunitarias.

PARÁGRAFO 4. Cuando el subsidio económico contemple el otorgamiento de medicamentos o ayudas técnicas, el Ministerio del Trabajo podrán seleccionar directamente los beneficiarios previa convocatoria y verificación de requisitos."

24. Que el artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016, estableció como causales de retiro de los beneficiarios de la subcuenta de subsistencia Programa Colombia Mayor-Plan de Solidaridad con el Adulto Mayor las siguientes:

"ARTÍCULO 2.2.14.1.39 del Decreto número 1833 de 2016. Pérdida del derecho al subsidio.

1. Muerte del beneficiario.
2. Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio.
3. Percibir una pensión.
4. Percibir una renta entendida como la utilidad o beneficio que se obtiene de alguna actividad o bien en cuantía superior a la establecida en el numeral 3 del artículo 2.2.14.1.31. del presente Decreto.
5. Percibir otro subsidio a la vejez en dinero, que sumado con el del Programa de Protección Social al Adulto Mayor sea superior a 1/2 smmlv otorgado por alguna entidad pública.
6. Mendicidad comprobada como actividad productiva.
7. Comprobación de realización de actividades ilícitas, mientras subsista la condena.
8. Traslado a otro municipio o distrito.
9. No cobro consecutivo del subsidio en cuatro (4) giros para aquellos municipios donde el pago del subsidio sea de manera mensual.
10. Retiro voluntario.

PARÁGRAFO 1. Para aquellos municipios en donde el pago del subsidio continúa de manera bimestral, la causal de pérdida del derecho se mantiene por el no cobro consecutivo de subsidios programados en dos giros o cuatro para aquellos municipios donde el pago es de manera mensual

PARÁGRAFO 2. El procedimiento del trámite de novedades será el establecido en el Manuel Operativo del Programa Colombia Mayor, el cual deberá garantizar el debido proceso."

25. Que a través de la Resolución número 03863 del 05 de septiembre de 2014, por la cual se modifica la Resolución número 2182 de 2014, el Ministro de Trabajo, estableció como

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

puntos de corte del Sisben Metodología III, para los programas financiados con recursos del Fondo de Solidaridad Pensional – Subcuenta de Subsistencia, los siguientes:

Categoría	Puntaje Nivel I	Puntaje Nivel II
14 Ciudades Principales	0,01 a 41,90	41,91 a 43,63
Resto Urbano (diferente a las 14 principales	0,01 a 41,90	41,91 a 43,63
Rural	0,01 a 32,98	32,99 a 35,26

De conformidad con lo establecido por el Departamento Nacional de Planeación, a partir del 5 de marzo de 2021 se implementó la metodología IV del Sisbén. En tal sentido, se recibió instrucciones de parte del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en su condición de Fideicomitente y Ejecutor del Programa Colombia Mayor, del Fondo de Solidaridad Pensional, en el sentido de que a partir del 14 de abril de 2021, se suspende el recibo de postulantes al Programa de Colombia Mayor, en todas las Oficinas Regionales, que sean presentadas con Sisbén Metodología III, esto debido a los cambios establecidos por el SISBEN con la nueva Metodología IV, la cual corresponde a una calificación que ordena la población por grupos y subgrupos. Los grupos admitidos para el Programa Colombia Mayor serán del grupo A1 hasta el grupo C1, es decir que ciudadanos que se presenten para ser parte de la priorización para el Programa Colombia Mayor admitirá los siguientes grupos:

Categoría		
Grupo A	*Pobreza Extrema*	*A1-A2-A3-A4-A5*
Grupo B:	*Pobreza Moderada*	*B1-B2-B3-B4-B5-B6-B7*
Grupo C:	*Vulnerable*	*C1*

26. Que a partir del 15 de diciembre 2021 se recibió información por parte del Departamento de Prosperidad Social sobre el suministro y apertura de nueva plataforma para trámites de Colombia mayor.

27. Que de acuerdo a la verificación de la información suministrada en la plataforma de COLOMBIA MAYOR y una vez consultadas las bases de datos, se logró evidenciar que las personas relacionadas a continuación son beneficiarias del subsidio adulto mayor del Programa Colombia Mayor en el Municipio de Manizales y se encuentra incurso en la causal 9 "No cobro consecutivo del subsidio en cuatro (4) giros decretados en el artículo

2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016". Se hace necesario dar inicio al auto de apertura 003 de septiembre de 2026.

CONSECUTIVO	NOMBRE
1	ANTONIO JOSE ARCILA ARISTIZABAL
2	FABIO HERNAN SOTO ROJAS
3	JOSE CONRADO GIRALDO LOPEZ
4	JOSE TOBIAS TORRES QUINTERO
5	JUAN CRISOSTOMO HERNANDEZ ORTIZ
6	LUIS REINALDO GRACIANO VALLE
7	LUZ DAMARIS GOMEZ CORREA
8	MARIA AURORA CIRO MAZO
9	MARIA TERESITA VASQUEZ
10	PEDRO JOSE CORTES CASTAÑO
11	ROSA ANGELICA LOPEZ MESA

28. Que de conformidad con lo anterior debe iniciarse el debido proceso que otorgue las debidas garantías procesales previo a el RETIRO DEL PROGRAMA SUBSIDIO DEL ADULTO MAYOR, con el cual se podrá determinar si las personas en lista de suspendidas por NO COBRO reúne las condiciones para ser excluida del Subsidio del adulto mayor en el Municipio de Manizales, por lo que deberá darse plena observancia de las garantías constitucionales y legales previstas para el efecto, entre ellas el debido proceso constitucional, permitiéndoles ejercer el derecho de contradicción, a través del cual pueden acreditar el cumplimiento de requisitos necesarios y legales para su permanencia en dicho programa, aclarándose que dentro del proceso que se apertura el notificado podrá actualizar y aportar documentación con la cual se pretenda desvirtuar la novedad aquí reportada, pudiendo acreditar y controvertir las pruebas, recurrir los actos administrativos que se profieran, entre otros.

Que en consideración de lo anterior se,

RESUELVE

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso administrativo para definir si hay lugar a solicitar el RETIRO del programa Colombia Mayor en el Municipio de Manizales de los beneficiarios aquí relacionados , por presuntamente no reunir los requisitos para la permanencia en el programa subsidio del Adulto Mayor, según la normatividad del programa COLOMBIA MAYOR del Departamento Administrativo de la Prosperidad Social al incurrir en la causal descrita en el numeral 9 del artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016 relacionada en el NO COBRO consecutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente auto de apertura a los beneficiarios enlistados, realizándole entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de este Acto Administrativo, y haciéndoles saber que cuentan con diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, para expresar sus opiniones, aportar las pruebas que consideren pertinentes, necesarias y conducentes, para justificar su permanencia en el subsidio del adulto mayor y controvertir el hallazgo referido ante esta Secretaría de Desarrollo Social.

CONSECUTIVO	NOMBRE
1	ANTONIO JOSE ARCILA ARISTIZABAL
2	FABIO HERNAN SOTO ROJAS
3	JOSE CONRADO GIRALDO LOPEZ
4	JOSE TOBIAS TORRES QUINTERO
5	JUAN CRISOSTOMO HERNANDEZ ORTIZ
6	LUIS REINALDO GRACIANO VALLE
7	LUZ DAMARIS GOMEZ CORREA
8	MARIA AURORA CIRO MAZO
9	MARIA TERESITA VASQUEZ
10	PEDRO JOSE CORTES CASTAÑO
11	ROSA ANGELICA LOPEZ MESA

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Desarrollo Social revisará los argumentos expuestos por los beneficiarios para su permanencia en el programa del adulto mayor, con lo cual se definirá su permanencia en dicho programa; poniendo de presente que si no existe ningún

pronunciamiento por parte del beneficiario se procederá con la solicitud de retiro al Departamento Administrativo de Prosperidad Social.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar copia de la presente actuación en lugar visible y de acceso al público en la Secretaria de Desarrollo Social Unidad de Gestión Social del Municipio de Manizales.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 28 SET. 2026

CARLOS HUMBERTO OROZCO TELLEZ
Secretario de despacho
Secretaría de Desarrollo Social

Proyecto: - Fanny Guarín Sánchez – Auxiliar Administrativo Coordinadora Subsidio Adulto Mayor – Secretaría de Desarrollo Social
Reviso: -Alba Betty Pineda Gómez -Profesional Especializada -Secretaria de Desarrollo Social
Reviso:- Asp. Jurídicos. Andres Mejia Arias – Abogado contratista – Secretaría de Desarrollo Social

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría Desarrollo Social

Al responder citar: **S-CO-SDS-2026-33978**
Destinatario: ANTONIO JOSE ARCILA ARISTIZABAL
Fecha: 28/09/2026 03:06 pm **Folios:** 5
Tipo: Comunicaciones Externas **Anexos:** 1
Dependencia: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
GED

S-CO-SDS-2026-33978

Manizales, lunes 28 de septiembre de 2026

SEÑOR
ANTONIO JOSE ARCILA ARISTIZABAL
CALLE 26 NUMERO 10-87 EL JAZMIN
Manizales

Asunto: Citación para notificación personal

De manera atenta solicito su comparecencia en la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Manizales ubicada en el segundo piso de la calle 19 N° 21-44 de la ciudad de Manizales, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente citación, con el objeto de notificarse personalmente del contenido de APERTURA del acto Administrativo No. 003 de septiembre de 2026 "Por medio de la cual se da inicio al debido proceso para retiro de beneficiario del Programa Colombia Mayor" incursos en NO COBRO .

Su no comparecencia dentro del término señalado dará lugar a la notificación por AVISO en los términos del artículo 69 del CPACA.

Atentamente,

CARLOS HUMBERTO OROZCO TELLEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social

PROYECTO: Fanny Guarin Sanchez - Auxiliar Administrativo Subsidio Adulto Mayor
REVISO: Alba Betty Pineda Gomez- Profesional Especializada

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

MZL Manizales del alma

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría Desarrollo Social

Al responder citar: **S-CO-SDS-2026-33984**

Destinatario: FABIO HERNAN SOTO ROJAS
Fecha: 28/09/2026 03:25 pm **Folios:** 5
Tipo: Comunicaciones Externas **Anexos:** 1
Dependencia: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
GED

S-CO-SDS-2026-33984

Manizales, lunes 28 de septiembre de 2026

SEÑOR
FABIO HERNAN SOTO ROJAS
CRA 24 N 14 10 BOSQUE
Manizales

Asunto: Citación para notificación personal

De manera atenta solicito su comparecencia en la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Manizales ubicada en el segundo piso de la calle 19 N° 21-44 de la ciudad de Manizales, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente citación, con el objeto de notificarse personalmente del contenido de APERTURA del acto Administrativo No. 003 de septiembre de 2026 "Por medio de la cual se da inicio al debido proceso para retiro de beneficiario del Programa Colombia Mayor" incursos en NO COBRO .

Su no comparecencia dentro del término señalado dará lugar a la notificación por AVISO en los términos del artículo 69 del CPACA.

Atentamente,

CARLOS HUMBERTO OROZCO TELLEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social

PROYECTO: Fanny Guarin Sanchez - Auxiliar Administrativo Subsidio Adulto Mayor
REVISO: Alba Betty Pineda Gomez- Profesional Especializada

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

Al responder citar: **S-CO-SDS-2026-33986**
Destinatario: JOSE CONRADO GIRALDO LOPEZ
Fecha: 28/09/2026 03:29 pm **Folios:** 5
Tipo: Comunicaciones Externas **Anexos:** 1
Dependencia: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
GED

Manizales, lunes 28 de septiembre de 2026

ALCALDIA DE MANIZALES

SEÑOR
JOSE CONRADO GIRALDO LOPEZ
KR 28 # 30 26 CAMPO AMOR
Manizales

Asunto: Citación para notificación personal

De manera atenta solicito su comparecencia en la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Manizales ubicada en el segundo piso de la calle 19 N° 21-44 de la ciudad de Manizales, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente citación, con el objeto de notificarse personalmente del contenido de APERTURA del acto Administrativo No. 003 de septiembre de 2026 "Por medio de la cual se da inicio al debido proceso para retiro de beneficiario del Programa Colombia Mayor" incursos en NO COBRO .

Su no comparecencia dentro del término señalado dará lugar a la notificación por AVISO en los términos del artículo 69 del CPACA.

Atentamente,

CARLOS HUMBERTO OROZCO TELLEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social

PROYECTO: Fanny Guarin Sanchez - Auxiliar Administrativo Subsidio Adulto Mayor
REVISO: Alba Betty Pineda Gomez- Profesional Especializada

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Al responder citar: **S-CO-SDS-2026-33991**
Destinatario: JOSE TOBIAS TORRES QUINTERO
Fecha: 28/09/2026 03:33 pm **Folios:** 5
Tipo: Comunicaciones Externas **Anexos:** 1
Dependencia: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
GED

S-CO-SDS-2026-33991

Manizales, lunes 28 de septiembre de 2026

ALCALDIA DE MANIZALES

SEÑOR
JOSE TOBIAS TORRES QUINTERO
CALLE 21 FRENTE A LA ISLA 30 A 12 SOLIDARIDAD
Manizales

Asunto: Citación para notificación personal

De manera atenta solicito su comparecencia en la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Manizales ubicada en el segundo piso de la calle 19 N° 21-44 de la ciudad de Manizales, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente citación, con el objeto de notificarse personalmente del contenido de APERTURA del acto Administrativo No. 003 de septiembre de 2026 "Por medio de la cual se da inicio al debido proceso para retiro de beneficiario del Programa Colombia Mayor" incursos en NO COBRO .

Su no comparecencia dentro del término señalado dará lugar a la notificación por AVISO en los términos del artículo 69 del CPACA.

Atentamente,

CARLOS HUMBERTO OROZCO TELLEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social

PROYECTO: Fanny Guarin Sanchez - Auxiliar Administrativo Subsidio Adulto Mayor
REVISO: Alba Betty Pineda Gomez- Profesional Especializada

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Al responder citar: **S-CO-SDS-UGS-2026-33997**
Destinatario: JUAN CRISOSTOMO HERNANDEZ ORTIZ
Fecha: 28/09/2026 03:37 pm **Folios:** 5
Tipo: Comunicaciones Externas **Anexos:** 1
Dependencia: UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL
GED

S-CO-SDS-UGS-2026-33997

Manizales, lunes 28 de septiembre de 2026

ALCALDIA DE MANIZALES

SEÑOR
JUAN CRISOSTOMO HERNANDEZ ORTIZ
CL 51 # 6 C-20 BARRIO SOLFERINO
Manizales

Asunto: Citación para notificación personal

De manera atenta solicito su comparecencia en la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Manizales ubicada en el segundo piso de la calle 19 N° 21-44 de la ciudad de Manizales, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente citación, con el objeto de notificarse personalmente del contenido de APERTURA del acto Administrativo No. 003 de septiembre de 2026 "Por medio de la cual se da inicio al debido proceso para retiro de beneficiario del Programa Colombia Mayor" incursos en NO COBRO .

Su no comparecencia dentro del término señalado dará lugar a la notificación por AVISO en los términos del artículo 69 del CPACA.

Atentamente,

CARLOS HUMBERTO OROZCO TELLEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social

PROYECTO: Fanny Guarin Sanchez - Auxiliar Administrativo Subsidio Adulto Mayor
REVISO: Alba Betty Pineda Gomez- Profesional Especializada

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MZL Manizales del alma

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría Desarrollo Social

Al responder citar: **S-CO-SDS-UGS-2026-33999**

Destinatario: LUIS REINALDO GRACIANO VALLE
Fecha: 28/09/2026 03:42 pm **Folios:** 5
Tipo: Comunicaciones Externas **Anexos:** 1
Dependencia: UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL
GED

S-CO-SDS-UGS-2026-33999

Manizales, lunes 28 de septiembre de 2026

ALCALDIA DE MANIZALES

SEÑOR
LUIS REINALDO GRACIANO VALLE
CRA 2 A # 48 C-36 CASA 26 SANTA ANA
Manizales

Asunto: Citación para notificación personal

De manera atenta solicito su comparecencia en la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Manizales ubicada en el segundo piso de la calle 19 N° 21-44 de la ciudad de Manizales, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente citación, con el objeto de notificarse personalmente del contenido de APERTURA del acto Administrativo No. 003 de septiembre de 2026 "Por medio de la cual se da inicio al debido proceso para retiro de beneficiario del Programa Colombia Mayor" incursos en NO COBRO .

Su no comparecencia dentro del término señalado dará lugar a la notificación por AVISO en los términos del artículo 69 del CPACA.

Atentamente,

CARLOS HUMBERTO OROZCO TELLEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social

PROYECTO: Fanny Guarin Sanchez - Auxiliar Administrativo Subsidio Adulto Mayor
REVISO: Alba Betty Pineda Gomez- Profesional Especializada

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Al responder citar: **S-CO-SDS-UGS-2026-34000**
Destinatario: LUZ DAMARIS GOMEZ CORREA
Fecha: 28/09/2026 03:45 pm **Folios:** 5
Tipo: Comunicaciones Externas **Anexos:** 1
Dependencia: UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL
GED

Manizales, lunes 28 de septiembre de 2026

SEÑORA
LUZ DAMARIS GOMEZ CORREA
CR 12B CLL 48F 26 PI 1 SAN CAYETANO
Manizales

Asunto: Citación para notificación personal

De manera atenta solicito su comparecencia en la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Manizales ubicada en el segundo piso de la calle 19 N° 21-44 de la ciudad de Manizales, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente citación, con el objeto de notificarse personalmente del contenido de APERTURA del acto Administrativo No. 003 de septiembre de 2026 "Por medio de la cual se da inicio al debido proceso para retiro de beneficiario del Programa Colombia Mayor" incursos en NO COBRO .

Su no comparecencia dentro del término señalado dará lugar a la notificación por AVISO en los términos del artículo 69 del CPACA.

Atentamente,

CARLOS HUMBERTO OROZCO TELLEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social

PROYECTO: Fanny Guarin Sanchez - Auxiliar Administrativo Subsidio Adulto Mayor
REVISO: Alba Betty Pineda Gomez- Profesional Especializada

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Al responder citar: **S-CO-SDS-UGS-2026-34004**
Destinatario: MARIA AURORA CIRO MAZO
Fecha: 28/09/2026 03:50 pm **Folios:** 5
Tipo: Comunicaciones Externas **Anexos:** 1
Dependencia: UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL
GED

S-CO-SDS-UGS-2026-34004

Manizales, lunes 28 de septiembre de 2026

SEÑORA
MARIA AURORA CIRO MAZO
CRA 24 CL 13 # 24-31 EL BOSQUE
Manizales

Asunto: Citación para notificación personal

De manera atenta solicito su comparecencia en la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Manizales ubicada en el segundo piso de la calle 19 N° 21-44 de la ciudad de Manizales, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente citación, con el objeto de notificarse personalmente del contenido de APERTURA del acto Administrativo No. 003 de septiembre de 2026 "Por medio de la cual se da inicio al debido proceso para retiro de beneficiario del Programa Colombia Mayor" incursos en NO COBRO .

Su no comparecencia dentro del término señalado dará lugar a la notificación por AVISO en los términos del artículo 69 del CPACA.

Atentamente,

CARLOS HUMBERTO OROZCO TELLEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social

PROYECTO: Fanny Guarin Sanchez - Auxiliar Administrativo Subsidio Adulto Mayor
REVISO: Alba Betty Pineda Gomez- Profesional Especializada

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Manizales, lunes 28 de septiembre de 2026

SEÑORA
MARIA TERESITA VASQUEZ
calle 16 # 16-50
Manizales

Asunto: Citación para notificación personal

De manera atenta solicito su comparecencia en la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Manizales ubicada en el segundo piso de la calle 19 N° 21-44 de la ciudad de Manizales, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente citación, con el objeto de notificarse personalmente del contenido de APERTURA del acto Administrativo No. 003 de septiembre de 2026 "Por medio de la cual se da inicio al debido proceso para retiro de beneficiario del Programa Colombia Mayor" incursos en NO COBRO .

Su no comparecencia dentro del término señalado dará lugar a la notificación por AVISO en los términos del artículo 69 del CPACA.

Atentamente,

CARLOS HUMBERTO OROZCO TELLEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social

PROYECTO: Fanny Guarin Sanchez - Auxiliar Administrativo Subsidio Adulto Mayor
REVISO: Alba Betty Pineda Gomez- Profesional Especializada

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Al responder citar: **S-CO-SDS-UGS-2026-34010**
Destinatario: PEDRO JOSE CORTES CASTAÑO
Fecha: 28/09/2026 03:55 pm **Folios:** 5
Tipo: Comunicaciones Externas **Anexos:** 1
Dependencia: UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL
GED

Manizales, lunes 28 de septiembre de 2026

SEÑOR
PEDRO JOSE CORTES CASTAÑO
CLL 17 # 33 17 EL CARMEN
Manizales

Asunto: Citación para notificación personal

De manera atenta solicito su comparecencia en la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Manizales ubicada en el segundo piso de la calle 19 N° 21-44 de la ciudad de Manizales, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente citación, con el objeto de notificarse personalmente del contenido de APERTURA del acto Administrativo No. 003 de septiembre de 2026 "Por medio de la cual se da inicio al debido proceso para retiro de beneficiario del Programa Colombia Mayor" incursos en NO COBRO .

Su no comparecencia dentro del término señalado dará lugar a la notificación por AVISO en los términos del artículo 69 del CPACA.

Atentamente,

CARLOS HUMBERTO OROZCO TELLEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social

PROYECTO: Fanny Guarin Sanchez - Auxiliar Administrativo Subsidio Adulto Mayor
REVISO: Alba Betty Pineda Gomez- Profesional Especializada

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Al responder citar: **S-CO-SDS-UGS-2026-34011**
Destinatario: ROSA ANGELICA LOPEZ MESA
Fecha: 28/09/2026 03:59 pm **Folios:** 5
Tipo: Comunicaciones Externas **Anexos:** 1
Dependencia: UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL
GED

Manizales, lunes 28 de septiembre de 2026

SEÑORA
ROSA ANGELICA LOPEZ MESA
CRA 24 17 32 SAN ANTONIO
Manizales

Asunto: Citación para notificación personal

De manera atenta solicito su comparecencia en la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Manizales ubicada en el segundo piso de la calle 19 N° 21-44 de la ciudad de Manizales, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente citación, con el objeto de notificarse personalmente del contenido de APERTURA del acto Administrativo No. 003 de septiembre de 2026 "Por medio de la cual se da inicio al debido proceso para retiro de beneficiario del Programa Colombia Mayor" incursos en NO COBRO .

Su no comparecencia dentro del término señalado dará lugar a la notificación por AVISO en los términos del artículo 69 del CPACA.

Atentamente,

CARLOS HUMBERTO OROZCO TELLEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social

PROYECTO: Fanny Guarin Sanchez - Auxiliar Administrativo Subsidio Adulto Mayor
REVISO: Alba Betty Pineda Gomez- Profesional Especializada

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES